



Gerente de Área, Gerencia Administrativa: Licenciado William Fredy Martínez Molina

Del 01 al 31 de Agosto de 2017

Responsable de actualizar: Licenciada María Imelda Raxón Pérez

Período del 1 al 31 de Agosto de 2017

Artículo 10 numeral 20 Ley de Acceso a la Información Pública

INFORMACIÓN CONTRATACIONES A TRAVÉS DE PROCESOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

Contrato	Número de Operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios	Fecha de Adjudicación	Nombre del Proveedor	Monto Adjudicado	Plazo del Contrato	Fecha de Aprobación del Contrato
16-2017/POJ	Cotización 01-2017, "COMPRA DE GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA". NOG: 5822009	27/06/2017	DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.	Q894,468.00	Periodo de 5 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente contrato en GUATECOMPRAS	04/08/2017.

Contratos Agosto

Licda. María Imelda Raxón Pérez
JEFE DE AREA DE OPERACIONES Y LICITACIONES
Dpto. de Asesorías y Servicios
GERENCIA ADMINISTRATIVA, ORGANISMO JUDICIAL



621
323
105

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Colización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017
Página 1 de 14



GUATEMALA, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL DIECISIETE DIAGONAL POJ (16-2017/POJ). En la ciudad de Guatemala, el diez de julio de dos mil diecisiete, comparecemos: por una parte **ALEJANDRO MARROQUIN ARIZA**, de cincuenta y siete años, soltero, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil ciento ochenta y cinco noventa y siete mil dos dos mil doscientos uno (2185 97002 2201) extendido por el Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve (3845729); actúo en mi calidad de Gerente General del Organismo Judicial, personería que acredito con el Acuerdo número ciento treinta y cinco guion A diagonal dos mil diecisiete guion NOMM (135-A/2,017-NOMM) del Presidente del Organismo Judicial, del uno de marzo de dos mil diecisiete y Acta de Toma de Posesión del Cargo número ciento cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete (144-2017) del uno de marzo de dos mil diecisiete; señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones con relación al presente contrato, la Gerencia General del Organismo Judicial, ubicada en el tercer (3er) nivel del Edificio Palacio de Justicia, ubicado en la veintiuna (21) calle siete guion setenta (7-70) zona uno (1) de esta ciudad; autorizado para actuar en el presente acto con fundamento en la resolución número cero cero mil cuatrocientos treinta y tres (001433) del treinta de mayo de dos mil diecisiete, de la Presidencia del Organismo Judicial; que en lo sucesivo me denominaré "EL ORGANISMO"; y por la otra parte **EDWIN ELIUD DEL**

[Handwritten signature]

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCION DE REPRODUCCION ORGANISMO JUDICIAL

BBB
106

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Colización 1-2017. VMMÚ/depd. Reg. 180-2017

Página 2 de 14

CID ORTIZ, de cuarenta y cuatro años, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos noventa y ocho treinta y dos mil novecientos treinta y siete cero ciento uno (1698 32937 0101), con Número de Identificación Tributaria (NIT) treinta millones treinta y seis mil quinientos setenta y siete (30036577), actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con la fotocopia legalizada del acta notarial de mi Nombramiento de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, autorizada en esta ciudad por el Notario Hernán Antonio Herrera González, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos diecisiete (404417), folio ochocientos doce (812) del libro trescientos treinta y uno (331) de Auxiliares de Comercio, de plazo indefinido y vigencia a partir del dieciocho de junio de dos mil trece, encontrándose mi representada inscrita en el referido Registro bajo el número siete mil seiscientos setenta y tres (7673), folio noventa y uno (91) del libro cuarenta y tres (43) de Sociedades Mercantiles y en el Registro Tributario Unificado bajo el número tres millones trescientos seis mil doscientos veinticuatro (3306224), con domicilio fiscal en la quince (15) calle "A" catorce guion cuarenta y cuatro (14-44) zona diez (10), edificio Torre Mariamelia quinto (5º) nivel, oficina quinientos tres (503) de esta ciudad, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, quien en lo sucesivo me denominaré "LA

652
364
107

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Cotización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017



GUATEMALA, C.A.

CONTRATISTA". Los comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal anteriormente indicados, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos, a nuestro juicio son suficientes para celebrar el presente contrato para el **"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL"**, conforme a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** Este contrato se celebra con fundamento en lo establecido en el artículo 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Bases de Cotización uno guion dos mil diecisiete (1-2017) y el formulario de oferta presentado por la entidad adjudicada, los que forman parte del presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** I) Se inició el procedimiento por medio de la Forma cincuenta y seis (56), Pedido número cero cero cero cero cuarenta y ocho (000048) del seis de enero de dos mil diecisiete, emitida por la Coordinación de la Unidad de Mantenimiento de "EL ORGANISMO", por medio de la cual solicitó al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de "EL ORGANISMO", el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". II) El diez de enero de dos mil diecisiete se publicó el proyecto de Bases de Cotización uno guion dos mil diecisiete (1-2017)

[Handwritten signature]

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

25
108

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Cotización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017

Página 4 de 14

en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación de GUATECOMPRAS (NOG) cinco millones ochocientos veintidós mil nueve (5822009). III) La Gerencia General de "EL ORGANISMO" por medio de la resolución número cero doscientos sesenta y dos (0262) del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, aprobó el formulario y Bases de Cotización número uno guion dos mil diecisiete (1-2017) y fue publicada el uno de junio de dos mil diecisiete en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. IV) Por medio de la resolución número cero doscientos sesenta y tres (0263), del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, la Gerencia General de "EL ORGANISMO" nombró a la Junta de Cotización número uno guion dos mil diecisiete (1-2017), para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas del referido evento. V) Por medio de la resolución número cero doscientos setenta y nueve (0279), del cinco de junio de dos mil diecisiete, la Gerencia General de "EL ORGANISMO", aceptó la excusa presentada por uno de los titulares de la Junta de Cotización nombrada y designó a un nuevo integrante. VI) El catorce de junio de dos mil diecisiete, la Junta de Cotización nombrada para el efecto, mediante Acta número ciento setenta y siete guion dos mil diecisiete (177-2017), dejó constancia que al acto público de recepción de ofertas y apertura de pliegos, únicamente se presentó a ofertar la entidad Distribuidora Jalapeña, Sociedad Anónima, siendo el valor de su oferta de ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho quetzales

455
328
109

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Cotización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017



GUATEMALA, C.A.

(Q.894,468.00). El Acta fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, el catorce de junio de dos mil diecisiete. VII) La Junta al proceder a la calificación correspondiente, mediante Acta ciento setenta y ocho guion dos mil diecisiete (178-2017), del catorce de junio de dos mil diecisiete, dejó constancia que procedió a adjudicar la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL" a la entidad **DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q.894,468.00)**, que incluye todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que exige la ley. Se publicó la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, el catorce de junio de dos mil diecisiete. VIII) La Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO", en resolución número cero quince (015) del veintisiete de junio de dos mil diecisiete, aprobó lo actuado por la Junta de Cotización nombrada para el efecto y la adjudicación de la negociación a la entidad **DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q.894,468.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La citada resolución fue publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado

8

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

8

8

8

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", Cotización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017
Página 6 de 14

GUATECOMPRAS, el veintiocho de junio de dos mil diecisiete. **TERCERA:** OBJETO DEL CONTRATO. Es la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". **CUARTA:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. "LA CONTRATISTA" se obliga a prestar el suministro contratado en forma semanal, en las dependencias indicadas en el listado incluido en las Bases de Cotización número uno guion dos mil diecisiete (1-2017) con cobertura a nivel nacional, por el período de cinco (5) meses contados a partir de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, de la resolución de aprobación del presente contrato, de conformidad con las especificaciones siguientes: Se suministrarán setenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve (74,539) garrafones de agua purificada "Agua Pura Salvavidas", de cinco (5) galones o dieciocho punto nueve (18.9) litros, para consumo humano, en envase retornable de policarbonato, tapón de seguridad, sello de seguridad, con la vigencia impresa mínima de dos (2) a tres (3) meses en condición standard, distribuidos en unidades. **QUINTA: COMODATO.** "LA CONTRATISTA" proporcionará a "EL ORGANISMO" en calidad de Comodato, doscientas (200) unidades de dispensadores para agua purificada para los garrafones de cinco (5) galones o dieciocho punto nueve (18.9) litros, con las características siguientes: eléctricos, con chorro de agua fría y agua caliente, con gabinete enfriador para guardar refrigerios, los cuales serán proporcionados a diferentes

654
38
111

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Colización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017



GUATEMALA, C.A.

dependencias administrativas y jurisdiccionales de los diferentes edificios de "EL ORGANISMO". Los envases retornables de garrafón y los dispensadores serán proporcionados sin costo alguno para "EL ORGANISMO" y estos últimos serán entregados previo a que se tramite el primer pago a favor de "LA CONTRATISTA". El plazo del Comodato será el mismo pactado para el Suministro contratado. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato inicia desde la fecha de la publicación de la aprobación del mismo en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras, hasta la fecha de aprobación de su liquidación. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO Y SU PRÓRROGA.** I) **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE EL ORGANISMO JUDICIAL", será por un período de cinco (5) meses, contado a partir de la fecha de la publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras, de la aprobación del presente contrato. II) **PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá prorrogarse por una única vez bajo las condiciones siguientes: a) Deberá ser por un período que no excederá el mismo de la contratación, contado a partir de la finalización del plazo contractual, siempre y cuando se mantenga invariable el valor unitario de cada garrafón conteniendo agua purificada y demás condiciones pactadas en el contrato. b) Se hará por un simple cruce de cartas con por lo menos treinta (30) días de

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", Colización 1-2017. VMMU/depd, Reg. 180-2017

Página 8 de 14

anticipación a su vencimiento y la aprobación de la Autoridad correspondiente de "EL ORGANISMO". c) Si se prorroga el plazo del presente contrato, "LA CONTRATISTA" deberá caucionar la Fianza de Cumplimiento por el nuevo período prorrogado. **OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato para el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE EL ORGANISMO JUDICIAL", de setenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve (74,539) garrafones, es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES (Q.894,468.00), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a un precio unitario por garrafón de doce quetzales (Q.12.00). **NOVENA: FORMA Y PLAZO DE PAGO.** El "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", será pagado por "EL ORGANISMO" contra la presentación de la factura correspondiente y los reportes semanales de la recepción a satisfacción, por las dependencias de "EL ORGANISMO", los cuales serán revisados y verificados por la Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO". Los pagos, se realizarán mediante acreditamiento en cuenta, para lo cual "LA CONTRATISTA" deberá realizar el trámite del registro de su número de cuenta monetaria en la Tesorería de "EL ORGANISMO". El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. Al finalizar el plazo establecido en este contrato para el suministro antes

655
400
112

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Colización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017

Página 9 de 14



GUATEMALA, C.A.

indicado o al finalizar la única prórroga, se nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora, la que deberá verificar la recepción a satisfacción de cada uno de los suministros y practicará la liquidación del presente contrato, suscribiendo el acta correspondiente, para lo cual deberá contar con un Informe Final elaborado por el Jefe I de la Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO". Para efectuar el primer pago se tomará en cuenta lo establecido en la Cláusula QUINTA del presente contrato. **DÉCIMA: GARANTÍAS O SEGUROS. I), FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto del contrato, la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales, debiendo hacer constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá una vigencia a partir de la notificación de la aprobación del contrato y hasta que el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", sea recibido a entera satisfacción en el plazo pactado. La fianza de cumplimiento de contrato podrá ejecutarse cuando "LA CONTRATISTA" incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. II) **FIANZA DE CALIDAD.** "LA CONTRATISTA" se compromete a constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de calidad por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato; debiendo constar en la póliza correspondiente

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

2

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECTOR DE ADMINISTRACION ORGANISMO JUDICIAL

SA
114

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", Colización 1-2017. VMMU/dépd. Reg. 180-2017

Página 10 de 14

que la fianza tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la primera entrega del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Si "LA CONTRATISTA" no cumple con las obligaciones garantizadas, "EL ORGANISMO" dentro de los treinta (30) días de producido el incumplimiento dará audiencia por cinco (5) días a la afianzadora para que se manifieste, vencido este plazo o evacuada la audiencia, la afianzadora hará efectivo el pago dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de la audiencia y el valor ingresará a la Tesorería de "EL ORGANISMO", sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivar del incumplimiento de "LA CONTRATISTA". Si fuere necesario prorrogar la fecha de vigencia de las respectivas fianzas, "LA CONTRATISTA", debe prorrogar la misma antes de su vencimiento. UNDÉCIMA: CAUSAS QUE DAN DERECHO A "EL ORGANISMO" A RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, SIN DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA Y SIN MÁS TRÁMITE. a) Por acuerdo entre las partes. b) Cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones. c) Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato. d) Las causas que sean imputables a "LA CONTRATISTA" debidamente comprobadas y justificadas. e) Cuando su objeto sea contrario al orden público o

656
SMA
115

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Colización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017
Página 11 de 14



GUATEMALA, C.A.

contrario a leyes prohibitivas expresas y por la ausencia o no concurrencia de los requisitos esenciales para su existencia. f) Por convenir a los intereses de "EL ORGANISMO". g) En caso que "LA CONTRATISTA" se retrase en la entrega de lo contratado de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. h) Cuando "LA CONTRATISTA" variare la calidad o cantidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a "EL ORGANISMO". i) Por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". Cuando variare la calidad o cantidad del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL" contratado, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a "EL ORGANISMO". h) Por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". DUODÉCIMA: COHECHO. Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Libro II, Capítulo III del Título XIII, del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de "EL ORGANISMO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS. DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Queda prohibido a

[Handwritten signature]

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCION DE REPRODUCCION ORGANISMO JUDICIAL

112

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Cotización 1-2017. VMMU/depd. Reg. 180-2017

Página 12 de 14

"LA CONTRATISTA" variar la calidad, presentación y precio del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL". Asimismo, "LA CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar y traspasar en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento por daños y perjuicios causados a "EL ORGANISMO". La trasgresión de esta cláusula, de la cláusula CUARTA y cláusula QUINTA del presente contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y/o las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del contrato o del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA CUARTA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" se sujeta a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y en las Bases de Cotización número uno guion dos mil diecisiete (1-2017), las cuales serán impuestas por "EL ORGANISMO". **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso

054
444
113

Contrato administrativo No. 16-2017/POJ, celebrado con la entidad Distribuidora Jalapeña, S. A., para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL", Colización 1-2017, VMMU/depd. Reg. 180-2017

Página 13 de 14



GUATEMALA, C.A.

Administrativo, conforme a la Ley de la materia. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La recepción y liquidación del presente contrato se realizará conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la normativa interna de "EL ORGANISMO". **DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad correspondiente de "EL ORGANISMO". **DÉCIMA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Las partes declaramos tener a la vista la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cuatro (29693304) por un Monto Reservado Vigente de seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis quetzales (Q.657,756.00), emitida el veintidós de junio de dos mil diecisiete por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de la Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO" y la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número veintinueve millones seiscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y uno (29692951) por un Monto Reservado Vigente de doscientos treinta y seis mil setecientos doce quetzales (Q.236,712.00), emitida el veintidós de junio de dos mil diecisiete por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de la Coordinadora Regional de Quetzaltenango de "EL ORGANISMO", con las cuales se acredita la disponibilidad presupuestaria para cubrir los pagos correspondientes, de conformidad con el artículo tres (3) del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y que forman parte del presente Contrato. **DÉCIMA NOVENA:**

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

119

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR ***** Q.89,446.80 *****

CLASE: C-2

POLIZA No. 680801

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 80/100.

ANTE: ORGANISMO JUDICIAL

Para garantizar a nombre de DISTRIBUIDORA JALAPENA, S.A. el cumplimiento del CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL DIECISIETE DIAGONAL POU (16-2017/POJ) de fecha 10 de Julio del 2017, QUE SE REFIERE AL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFÓN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en el contrato. Estará vigente a partir de la notificación de aprobación del CONTRATO y hasta que EL ORGANISMO reciba a entera satisfacción los bienes y/o servicios, y extienda constancia de haber recibido a entera satisfacción LA GARANTIA DE CALIDAD, o tendrá una vigencia del 10 de Julio del 2017 al 09 de Enero del 2018, lo que ocurra primero.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 l(teral b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de calificación afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la Interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala el 25 de Julio del 2017

Afianzadora G & T S.A.

Carlos Fernández Gomar Apoderado

BARECINOS2

ASEGURADORA JURIDICA DEL ORGANISMO JUDICIAL
26 JUL 2017
14 55



667
47
120

Guatemala, 25 de Julio del 2017

Señores:
ORGANISMO JUDICIAL
Presentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo número 59, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por este medio CERTIFICAMOS:

La autenticidad de la póliza de fianza CLASE C-2, con número 680801, y que la misma fue emitida por Afianzadora G&T S.A., en fecha Guatemala, 25 de Julio del presente año, con total apego y en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza en referencia posee facultades y competencias plenamente vigentes para firmar la misma, por lo que es totalmente válida para surtir los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernandez Gomar

ASESORIA JURIDICA
DEL ORGANISMO JUDICIAL
26 JUL 2017
REGISTRADO
14 55
POR:

<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1752332 - 102564

AFIANZADORA  **G&T**

Ruta 2, 2-39 Zona 4, Guatemala, C. A.

Teléfono: 2338-5858 • Fax: 2361-4976 • 2361-5142

F-976